

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar, en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Llegan a este Ministerio, con visos de gran certeza, noticias de que por una parte muy considerable de las fábricas de harinas no se posee el stock o provisión de trigo y harina señalado en el artículo 7.º del Decreto de 24 de octubre del año próximo pasado, precepto legal recordado por la regla 9.ª de la Orden de 17 de enero último, y estimando este Departamento de imprescindible necesidad el cumplimiento de lo dispuesto para llegar, entre otros fines, al de atender del modo más eficaz y adecuado al normal abastecimiento de harinas para la fabricación de pan, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Todos los fabricantes de harinas desde el día 15 del mes de mayo corriente deberán mantener entre trigo y harina el stock fijado en el Decreto de 24 de octubre de 1933, equivalente a la producción normal de las respectivas fábricas durante treinta días, según los turnos en que habitualmente trabajen.

Segundo. A partir de la mencionada fecha de 15 del actual, se procederá a realizar las visitas de inspección que se estimen necesarias para asegurar el cumplimiento de la obligación impuesta, sancionándose las infracciones comprobadas con el máximo de la multa autorizada en el párrafo tercero del artículo 7.º del referido Decreto de 24 de octubre último; y

Tercero. Aquellos fabricantes de harinas que encuentren dificultades para la compra del trigo deberán ponerlo seguidamente en conocimiento de este Ministerio para que por el mismo se les indique cuáles sean los puntos o lugares donde puedan efectuar las adquisiciones.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de mayo de 1934.— Cirilo del Río.

Señor Subsecretario de este Departamento.

(Gaceta 5 mayo 1934).

SECCION TERCERA

Núm. 2.574.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobado por R. O. de la misma fecha, la Comisión Gestora, de acuerdo con el Jefe del Parque de Intendencia de la 5.ª División, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de abril en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan	0'41
Idem de cebada	1'60
Idem de paja	0'36
Litro de aceite	1'90
Idem de petróleo	1'00
Idem de vino	0'45
Kilogramo de carne	4'00
Idem de carbón	0'25
Idem de leña	0'06

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procuran-

do hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Luis Orensanz.—Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falcó.—El Jefe del Parque de Intendencia, Julián de Grado.

SECCION QUINTA

Núm. 2.575.

Junta de plaza y Guarnición de Zaragoza.

El día treinta del presente mes, a las 10:30 horas, y en el Parque de Intendencia de esta plaza se procederá a la compra, por gestión directa, de los artículos necesarios en el citado Parque, cuyas cantidades (a reserva de la aprobación de la Superioridad, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente) son las que a continuación se relacionan:

	Quintales métricos
Harina de primera	250
Harina de segunda	800
Cebada	2.150
Paja para pienso	3.000
Sal	20
Leña para hornos	200
Carbón de cok	140
Carbón de hulla	250
Carbón vegetal	90

Los pliegos de bases y condiciones técnicas estarán a disposición de los oferentes en la Secretaría de esta Junta, sita en el referido Parque de Intendencia, desde el día de hoy hasta el día 29, ambos inclusive, de nueve a trece horas.

Los proponentes no estarán sujetos a la contribución especial de contratista.

A partir del día de hoy, y en el citado Parque, podrán los oferentes hacer el depósito del 5 por 100 y presentar sus muestras y proposiciones.

Las muestras se admitirán hasta el día 24, durante las horas indicadas; los depósitos hasta las 12 horas del día 29, y las proposiciones hasta una hora antes del acto del concurso.

Los oferentes de harinas, acompañarán certificado de análisis, comprensivo de cuantos extremos se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Los de cebada, hacer constar el peso del hectolitro. Zaragoza, 5 de mayo de 1934.—El Coronel Presidente, Manuel Gómez.

Núm. 2.576.

Jefatura de Obras públicas.

Nota - anuncio.

Solicitada por la Alcaldía de Caspe autorización para tender una tubería de hierro de cincuenta milímetros de diámetro para abastecimiento de aguas potables de dicha población en los hectómetros 1.º y 2.º de la carretera de Caspe a Mequinenza, y de acuerdo con el artículo 48 apartado b) del vigente reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública por el plazo de quince días, para que

puedan presentar reclamaciones los que se crean afectados por dicha autorización.

Zaragoza, 3 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Núm. 2.577.

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo en recargos de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros 74 al 78, el contratista D. Juan Cruz Tuesta, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de fecha 11 de octubre de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el Contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 4 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Núm. 2.578.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de riego con emulsión asfáltica de la carretera de Torrelapaja a Tudela, kilómetros 2 al 7, el contratista Riegos Asfálticos, S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 30 de junio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el Contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 4 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Registro de la Propiedad de Sos del Rey Católico.

Núm. 2.581.

D. Francisco Alcón Orrico, Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Sos, provincia y Audiencia territorial de Zaragoza;

Hago saber: Que D.ª Joaquina Pueyo Abadía, en usufructo respecto de la mitad indivisa y en plena propiedad respecto de la otra mitad, y D. Pascual Varona Pueyo, en concepto de heredero, para entrega como legatario en nuda propiedad, a D. Pablo Varona Pueyo, vecinos de Uncastillo, de la mitad indivisa restante, han inscrito a su favor, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de ley Hipotecaria, y al segundo de la del ochenta y siete de su Reglamento, la siguiente finca, sita en término municipal de Uncastillo:

Trozo de monte, en la partida de Gabardilla, de una hectárea, setenta y una áreas y sesenta centiáreas; linda al saliente tierra de Francisco Buey y Félix Aznárez, mediodía de Juan Aznárez, poniente y norte de Francisco Buey y José Aznárez.

La adquirieron Matías Varona y Joaquina Pueyo, por compra a Francisco Aznárez Cervero y su esposa María Tirapo Pérez, en documento privado de nueve de diciembre de mil novecientos veintitrés, habiendo pasa-

do a los expresados Joaquina y Pablo, en virtud de testamento del Matías Varona, otorgado el día tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario de Sos D. Manuel Solano Navarro.

Y por el presente, se hace saber a los que interese dicha inscripción, para que ejerciten los derechos que puedan corresponderles.

Dado en Sos a dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Francisco Alcón.

* * *

Núm. 2.583.

D. Francisco Alcón Orrigo, Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Sos, provincia y Audiencia territorial de Zaragoza;

Hago saber: Que D. Sixto Pérez Videgáin, vecino de esta villa, ha inscrito a su favor, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la ley Hipotecaria y al segundo del ochenta y siete del Reglamento, la siguiente finca, sita en esta villa:

Edificio, en la calle de Jesús, número veintiuno, que consta, de piso firme y de sesenta metros cuadrados de extensión superficial; lindante por la derecha con otro de D. Pedro Soteras, por la izquierda con la Plaza, hoy edificio de Bernardino Remón, y por la espalda con terreno común.

La adquirió por herencia de D. Pedro García Iso, deherida en el testamento que otorgó a esta villa a siete de octubre de mil novecientos veintiocho, ante el Notario de la misma D. Manuel Solano Navarro.

Y por el presente, se hace saber a los que interese dicha inscripción, para que ejerciten los derechos que puedan corresponderles.

Dado en Sos a dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Francisco Alcón.

* * *

Núm. 2.585.

D. Francisco Alcón Orrigo, Registrador de la Propiedad del distrito Hipotecario de Sos, provincia y Audiencia territorial de Zaragoza;

Hago saber: Que D. Abilio Lobera Iso, vecino de esta villa, ha inscrito a su favor, en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la ley Hipotecaria, y párrafo segundo del ochenta y siete de su Reglamento, las fincas siguientes, en este término municipal:

1. Viña, partida de Sofuentes, de cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas; linda norte y este de Francisco Lafita, al sur de Francisco Cardona y oeste de Santiago Almárcegui García.

2. Campo, en Salata, de catorce áreas, treinta centiáreas; linda sur de Anastasio Almárcegui, y los demás puntos tierra inculca.

3. Campo, en Salata, de catorce áreas, treinta centiáreas; linda al norte de Manuel Remón, y demás puntos con tierra inculca.

4. Campo, en Lorén, de setenta y una áreas, cincuenta centiáreas; linda norte tierra inculca, sur de Diego Aznar, este camino de Vico y oeste de Fernando Derro.

5. Campo, en Lorén, de cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con tierra inculca.

6. Campo, en Saso, de setenta y una áreas, cincuenta centiáreas; linda norte de Cirilo Remón, al sur y oeste de Celestino Salvo, y al este de Serapia Vii.

7. Campo, en La Plana, de cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas; linda norte y oeste sarda, al sur y este senda.

8. Campo, en Sofuentes, llamado Cabeza Melena, de treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; lin-

da norte de Santiago Almárcegui, sur y oeste de Padres Escolapios y este de Lamberto Pérez.

9. Casa, en Sofuentes, sin número, consta de piso firme y sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie, linda derecha, izquierda y espalda con comunes.

10. Casa, en Sos, calle del Desengaño, número trece, de un piso sobre el firme, y de cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie; linda derecha callizo, izquierda la de Cirilo Ezquerria y espalda callizo.

Las adquirió por herencia de su padre, a virtud de testamento que otorgó a dos de junio de mil novecientos diecisiete, ante el Notario de Sos D. Manuel Solano Navarro.

Y por el presente, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles, sobre las fincas descritas.

Dado en Sos del Rey Católico a dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Francisco Alcón.

SECCION SEXTA

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

2.429. — Bijuesca. — El día 10 de mayo, de 8 a 13.

2.595. — Moros. — El día 13 de mayo, de 10 a 13.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

2.591. — Biel

2.597. — Villarroya de la Sierra

2.601. — Cabañas de Ebro

Apéndice al amillaramiento.

2.587. — Lagata

2.591. — Biel

2.592. — Fabara

2.594. — Carenas

2.596. — Aguarón

2.597. — Villarroya de la Sierra

2.598. — Mezalocha

2.599. — Moyuela

2.601. — Cabañas de Ebro

Cuentas municipales.

2.588. — Cariñena

2.597. — Villarroya de la Sierra

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

2.587. — Lagata

2.596. — Aguarón

2.597. — Villarroya de la Sierra

Padrón de cédulas personales.

2.601. — Cabañas de Ebro

2.597. — Villarroya de la Sierra

Presupuesto extraordinario.

2.590. — Magallón

Repartimiento general.

2.592. — Fabara

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

2.587. — Lagata

2.593. — Carenas

2.596. — Aguarón

Recuento general de ganadería.

- 2.587.— Lagata
 2.589.— Torres de Berrellén
 2.591.— Biel
 2.598.— Mezalocha
 2.600.— Moyuela

* * *

PEDROLA

Núm. 1.764.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de diciembre de 1933.

Sesión celebrada el día 7.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Efectuar varios pagos de fondos municipales.

Dejar pendiente de resolución la opción a la devolución del proyecto del camino vecinal de Luceni a esta villa o al abono de su importe previa tasación.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal económico provincial, dictado en reclamación sobre el reparto de utilidades por la Sociedad Purasal.

Aprobar la memoria de la gestión municipal de los ejercicios 1931 y 1932 y remitirla a la Superioridad.

Interponer recurso contra la imposición de multa al señor Alcalde por el señor Delegado de Hacienda por no expedir certificación de turnos de deudas por contribuciones.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Obtener del Registro de la Propiedad del partido certificación de los asientos de inscripción a favor de don José Antonio Azlor, de Alagón, sobre su derecho a pastos en las fincas de particulares en la aldea y otras partidas.

Sesión del día 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Dejar pendiente de resolución hasta la sesión próxima, el recurso de reposición interpuesto por Leonardo Gómez Vozpública.

Aprobar provisionalmente sin formular cargo alguno la cuenta municipal correspondiente al año 1932 y su exposición al público.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de noviembre último.

Aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondientes al año actual y que se exponga al público.

Admitir la excusa presentada por el Vocal nato de la parte real del reparto de utilidades y designar sustituto, a D. Lamberto Ladrero.

Denegar la excusa de vocal nato de la parte oral del reparto de utilidades D.^a María Sancho, por infundada.

Sesión del día 2.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Verificar varios pagos de atenciones municipales.

Adquirir un lote de libros para la contabilidad del nuevo Pósito de esta villa.

Dar cuenta a la Diputación provincial, que este Ayuntamiento opta por que sólo abone el importe que se tase por el proyecto del camino vecinal de Luceni a esta villa.

Construir un horno crematorio para el matadero municipal.

Reponer el acuerdo municipal contra el cual ha recurrido el Vozpública Leonardo Gómez, previa votación verificada y acordado por mayoría con en el voto de calidad del señor Alcalde, en contra del parecer de los tres Concejales, Sidoy, Bueno y Gazo.

Sesión del día 28.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Excluir del alistamiento al mozo Manuel Lacámara Tenor, por corresponderle ser alistado en Hospitalet (Barcelona).

Aprobar la subasta del arbitrio sobre carnes frescas celebrada el día 16, del actual y adjudicar el remate definitivamente a Manuel Corte Balaguer.

Aprobar la subasta del arbitrio sobre pesas y medidas celebrada el día 16, del actual y adjudicar el remate definitivamente a Manuel Bericat García.

Pagar factura de sellos de correo y timbres y cuenta de socorros a pobres transeúntes.

Conceder a perpetuidad un nicho a Tomás Pascual Torres.

Autorizar a la Presidencia para el pago por semanas de los jornales de las obras de las escuelas.

Contabilizar 500 pesetas abonadas por recargos y participaciones y retenidas a cuenta de atrasos.

Aumentar doscientas pesetas de sueldo al escribiente de Secretaría y fijar el sueldo del alguacil-portero en 1.700 pesetas anuales.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Pedrola, 28 de marzo de 1934.—El Alcalde, Primitivo Solsona.—El Secretario, Francisco Escuin.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 2.573.

JULIAN ESPINOSA, José; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión jornalero, de 34 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, causa núm. 589 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.572.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de los de esta Ciudad, en el sumario 230 de 1934, sobre estafa a Enriqueta Beltrán Anglada, se cita por medio de la presente a un tal Antonio, que estuvo hospedado en casa de dicha perjudicada, durante los días del 6 al 19 de octubre del pasado año 1933, a fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado para ser oído en concepto de denunciado; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Zaragoza, a cuatro de mayo de 1934.—El Secretario P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.348.

CALATAYUD

(Rectificado)

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en ejecutivo que instó el Banco de España, contra la entidad Pérez y Compañía, de Daroca, se saca a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la instalación harinera marca Buhler, para molturar 10.000 kilogramos trigo en 24 horas, cuya sección de limpia y molienda se describen en el número 55 de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 24 febrero último. Valorada en 108.594 pesetas, y los cilindros, recambio, balanza, camastrón, etcétera: tasados en 5.450 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día doce de mayo próximo, a las once.

Para tomar parte habrá que depositar el diez por ciento del avalúo; la maquinaria, hállese instalada en Daroca, siendo depositario D. Vicente Pérez.

Dado en Calatayud a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Emilio Gómez.—Ante mí, Justo López.

Juzgados municipales.

Núm. 2.586.

BARDALLUR

D. Simón Galindo Trigo, suplente Juez municipal, en funciones de Bardallur (Zaragoza);

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, anuncia vacante la misma, a concurso de traslado entre Secretarios con título, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Ilmo. Sr. Juez de instrucción de este partido de La Almunia.

Se hace constar que esta localidad tiene 780 habitantes, teniendo únicamente como retribución dicho cargo los derechos de arancel.

Bardallur, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal ejerciente, Simón Galindo.

Núm. 2.503.

CHODES

D. Prudencio Polo Tejero, Juez municipal de la villa de Chodes, partido judicial de la Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, mediante concurso de traslado entre Secretarios con título, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero retro-próximo, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido; haciendo constar, que la retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de arancel, y que esta villa consta de 607 habitantes de derecho.

Dado en Chodes a veinticuatro de abril de mil nove-

cientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Prudencio Polo.—P. S. M.: El Secretario, José Molinero.

RICLA

D. Juan Royo Noguerras, Juez municipal de la villa de Ricla;

Certifico: que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad, del Juzgado municipal de Ricla, con un censo de población de 2.856 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, en la *Gaceta* del día 2 de febrero del corriente año, sobre organización de Secretarios de Juzgados municipales, se saca a concurso de traslado entre Secretarios con título, por término de treinta días, que empezarán a contarse, desde el siguiente a la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia; debiendo los concursantes dirigir las solicitudes directamente al señor Juez de instrucción de La Almunia de D.ª Godina, debidamente reintegradas, y con la póliza de la Mutualidad de la clase correspondiente, a la cual, se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del Decreto de 9 de noviembre de 1933.

Dado en Ricla a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Juan Royo.—El Secretario habilitado, Fernando López.

PARTE NO OFICIAL

La Industrial Química de Zaragoza, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 6.º de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, situado en sus fábricas, barrio del Castillo, 41, para dar cuenta del ejercicio social que terminó en 31 de diciembre último.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas generales, según el artículo 6.º de los Estatutos, los que posean 5.000 pesetas nominales en acciones de la Sociedad, y para ejercitarlo deberán depositarlas en la Caja de la Compañía, o entregar los resguardos de depósito de algún establecimiento de crédito, por lo menos cuatro días antes de la fecha indicada para la celebración, y con el documento del depósito que se les expida recibirán una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada uno tenga derecho a emitir.

El Balance general de la Compañía quedará expuesto, con sus comprobantes, en las oficinas de la misma, seis días antes de la celebración de la Junta general, a disposición de los señores accionistas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1934.—La Industrial Química de Zaragoza: El Consejero Delegado, Tomás Castellano.

Comunidad de Regantes de las Partidas del Soto y Partenchas, de Juslibol.

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Sindicato de Riegos por que ha de regirse la Comunidad, se convoca a todos los interesados a la Junta general, que a las diez y media del día 10 del próximo mes de Junio, se celebrará en el Salón Palacios, sito en la calle Mayor, número 31, de este barrio.

Juslibol, 7 de mayo de 1934.—El Presidente, Cosme Fuentes.

Núm. 2.363.

Caja de Previsión Social de Aragón

BALANCE que, en relación con el técnico quinquenal del Instituto Nacional de Previsión, presenta la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE ARAGON en fin del quinquenio 1929-1933.

ACTIVO		PESETAS	PESETAS								
<i>Tesorería.</i>											
Caja (existencia)		114.459'85									
Bancos (saldos de cuentas)		153.744'91	268.204'76								
<i>Inversiones financieras.</i>											
Cartera de Valores		9.709.751'71									
Bienes inmuebles.....	<table border="0" style="font-size: small;"> <tr> <td style="border-left: 1px solid black; padding-left: 5px;">Retiro obrero.....</td> <td style="padding-left: 5px;">1.250.000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-left: 1px solid black; padding-left: 5px;">Régimen libre.....</td> <td style="padding-left: 5px;">499.691'13</td> <td style="text-align: right;">1.749.691'13</td> <td></td> </tr> </table>	Retiro obrero.....	1.250.000			Régimen libre.....	499.691'13	1.749.691'13			
Retiro obrero.....	1.250.000										
Régimen libre.....	499.691'13	1.749.691'13									
Préstamos hipotecarios y pignoratícios		1.237.034'66	12.696.477'50								
<i>Inversiones sociales.</i>											
Préstamos corporativos		2.478.466'63									
Idem hipotecarios individuales.....		1.395.277'62	3.873.744'25								
<i>Instituto Nacional de Previsión, su cta. del 30 por 100 de recaudación S. O.</i>											
Saldo.....			194.972'46								
<i>Mobiliario e instalación.</i>											
Saldo pendiente de amortización.....			434.914'45								
<i>Cuentas transitorias.</i>											
Cajas colaboradoras; saldo de sus cuentas			503'99								
Sucursal de Huesca			38.786'43								
Delegaciones y Agencias			41.415'26								
Pagos a formalizar			63.574'80								
Cupones e intereses vencidos al cobro			79.972'95								
Recargos sobre préstamos corporativos no cancelados			15.724'40								
Pagos pendientes de liquidación S. O. M.			3.690'00								
TOTAL DEL EFECTIVO			17.711.981'25								
VALORES NOMINALES											
Garantías de préstamos. — Los recibidos.....			2.517.830'05								
Valores depositados. — Los entregados.....			11.049.550'00								
SUMA			13.567.380'05								

PASIVO

	PESETAS	PESETAS
Capital de fundación		75.000'00
Reservas técnicas S. O.		
Régimen obligatorio. — Pensiones vitalicias diferidas	8.930.553'52	
Idem subsidio mejoras. — Idem id. id.	249.817'01	
Idem id. id. — Idem temporales id.	9.378	
Idem id. id. — Capitales-herencia	11.432	9.201.180'53
Reservas técnicas R. L.		
Pensionés vitalicias diferidas	1.164.575'76	
Dotes infantiles	1.603.106'06	2.767.681'82
Afiliados de edad indeterminada (Fondo Z.)		
Saldo		168.426'08
Fondo de capitalización (2.º Grupo).		
Saldo		2.751.662'02
Cuotas medias patronales S. O.		
Saldo pendiente de aplicación		827.453'30
Imposiciones en tramitación R. L.		
Pensionés de retiro	50.558'48	
Dotes infantiles	161.796'51	212.354'99
Reservas para fluctuación de valores.		
Saldo disponible		83.387'07
Reservas contingentes.		
Saldo disponible		166.842'96
Reservas de previsión.		
Saldo disponible		167.848'89
Fondo especial de bonificaciones S. O.		
Saldo pendiente de aplicación		17.346'79
Fondo para gastos y atenciones sociales.		
Saldo disponible		79.113'83
Instituto Nacional de Previsión.		
Saldo		364.431'21
Imposiciones voluntarias S. O.		
Saldo pendiente de aplicación		19.839'48
Fondo de pensiones R. O.		
Imposiciones consolidadas del ejercicio 1933 a 1934		238.999'50
Del seguro de maternidad.		
Reservas Seguro de Maternidad	5.301'00	
De indemnizaciones especiales	32.705'18	
De asistencia sanitaria	4.654'25	
Maternal e infantil	48.451'17	
De gastos de inspección sanitaria	2.970'04	
Cuentas transitorias.		
Multas por infracciones sociales	15.739'55	
Giros y entregas pendientes de formalización	25.706'89	
Préstamos; cuenta de gastos	12.131'14	

PASIVO		PESETAS	PESETAS
<i>Cuentas corrientes.</i>			
Saldos.....			417.492'01
<i>Cuentas varias.</i>			
Cuotas S. O. M.....			3'75
Del Fonco del Seguro (S. O. M.).....			1.379'20
Fondo de distocias (íd.).....			3.788'60
TOTAL DEL EFECTIVO			17.711.981'25
VALORES NOMINALES			
<i>Garantías de préstamos.</i> — Los recibidos.....			2.517.830'05
<i>Fondos de depósito.</i> — Los entregados.....			11.049.550'00
SUMA			13.567.380'05

Zaragoza, 31 de diciembre de 1933. — El Jefe de Contabilidad, *Francisco Ranera* (firmado y rubricado).
V.º B.º — El Director, *Enrique Luño* (firmado y rubricado).

INFORME DE LA COMISION REVISORA

Según previene la disposición de 14 de junio de 1921, reguladora del funcionamiento de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, se ha constituido en la Caja de Previsión Social de Aragón la Comisión Revisora de su Balance técnico, que ha examinado las operaciones efectuadas por dicha Caja durante el período quinquenal de 1929-1933, y como resultado del estudio llevado a cabo certifica:

Que el Balance, con sus anexos, presentado a esta Comisión refleja fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la Contabilidad de la Caja;

Que existe una rigurosa exactitud entre las cantidades recaudadas y las consignadas en registros y cuentas individuales, según se ha comprobado en varias operaciones elegidas al azar;

Que examinadas, de igual forma, las liquidaciones practicadas en diversas cuentas individuales y comparadas con las que figuran en los «Estados de reaseguro», no se ha encontrado omisión ni discrepancia alguna;

Asimismo se ha comprobado que los cálculos relativos a declaración de pensiones y dotes infantiles, se han efectuado con sujeción a las tarifas en vigor, y, por lo que se refiere a la distribución de bonificaciones del Estado y a los pagos derivados de los Seguros, la Caja, ha observado las disposiciones oficiales que los regulan.

En consideración a todo lo expuesto, la Comisión Revisora se complace en consignar:

Primero. Que las Reservas matemáticas para las Pensiones, Dotes y Capitales Reservados de los regímenes obligatorio, mejoras y libertad subsidiada, han sido calculadas por el mismo sistema empleado por el Instituto Nacional de Previsión, y, que tanto aquéllas

como las restantes cuentas que constituye el Pasivo, responden rigurosamente a las obligaciones contraídas por la Caja de Previsión Social de Aragón.

Segundo. Que el Activo, tanto el disponible como el realizable del Balance examinado, es perfectamente efectivo y se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a clase, tipo de interés y proporcionalidad de las inversiones, estando estimado en su verdadero y justo valor.

Tercero. Que la Comisión se complace en hacer constar haber visto con satisfacción la labor realizada por la Caja, ya que todas las operaciones reflejan al celo y cuidado exquisitos de los elementos de gobierno, gestión y administración.

Por ello, cree justo hacer constar en este informe su felicitación efusiva al Consejo, Dirección y personal de la Caja.

Por último, correspondiendo el Balance revisado a operaciones realizadas durante la gestión del fallecido Director de la Caja, D. Graciano Silván, la Comisión cree justo expresar con su condolencia por la pérdida por la Caja el reconocimiento de la celosa gestión de dicho señor que, en esta ocasión, se pone de manifiesto.

Zaragoza, 25 de abril de 1934.—El Presidente de la Cámara Oficial y Provincial de la Propiedad Rústica, *Julián Freixinet Cortés* (firmado y rubricado).—El Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, *Francisco Blesa Comín* (firmado y rubricado).—El Vice-Asesor Actuarial del Instituto Nacional de Previsión, *José M.ª López Valencia* (firmado y rubricado).—El Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, *Adolfo Usón Gracia* (firmado y rubricado).